



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 862/2001

VISTO:

Que por Decreto Nº 278\2001 de fecha 24 de agosto de 2001 el Departamento Ejecutivo Municipal designa Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó, ante la vacante en dicho cargo según Decreto Nº 274/2001; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional designado para el cargo es el Abogado Dr. Fabián Miguel Florit - M.P. Nº 2-430 - que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad en la materia, necesarias para la atención de la parte jurídica y de asesoramiento administrativo legal de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Que con la presente designación se procura cubrir el marco jurídico que corresponde disponer para el cumplimiento de las funciones específicas de ese área del Municipio.-

Que atento a lo expresado y a la aprobación dada por el Bloque Mayoritario de este H. Concejo Deliberante, se acuerda con la propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de cumplimentarse con la designación del Asesor Letrado Municipal.-

POR ELLO

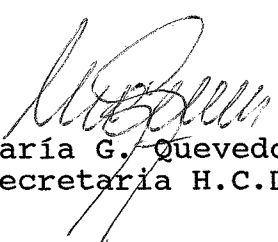
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

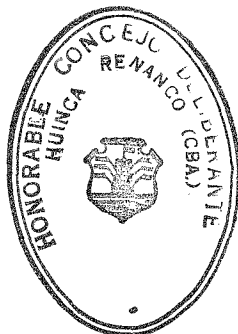
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1º).- APRUEBASE la DESIGNACION para cumplir funciones en el cargo de Asesor Letrado Municipal, del Dr. FABIAN MIGUEL FLORIT - DNI Nº 16.530.055 - clase 1963 - de profesión Abogado M.P. 2-430, efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 278/2001 de fecha 24 de agosto de 2001.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil uno.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE